



RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. Cuando un convenio de colaboración llega a su fin, este puede ser objeto de prórroga o renovación.
2. ¿Cuándo se puede hacer una prórroga? Cuando se mantiene el convenio inicial con los mismos términos que los inicialmente pactados y queremos solo ampliar su duración. Para llevar a cabo una prórroga, habrá que tener en cuenta que hay que iniciar los trámites antes de su fecha de vencimiento.
3. ¿Cuándo se llevará a cabo una renovación? Cuando el convenio inicial incluya cambios o una vez que haya vencido el convenio inicial.
4. Cuando la entidad firmante del convenio observa que este está llegando a su vencimiento puede optar por solicitar la prórroga o renovación. Para ello enviará una solicitud a la sección de relaciones institucionales quien le requerirá una serie de documentos:
 - Memoria
 - Modelo especial de prórroga o renovación
 - Memoria económica, si procede
5. Una vez recibida la documentación, Relaciones institucionales, solicitará los informes necesarios. No tendrá que solicitar informes si no han transcurrido más de 4 años desde la firma del convenio inicial.
6. Una vez relaciones institucionales tiene todos los documentos requeridos, la prórroga o renovación se enviará a consejo de gobierno para su aprobación, si han habido cambios sustanciales o para su información si no han habido cambios sustanciales.
7. Finalmente se procederá a la firma del convenio entre el Rector y la entidad solicitante